

MAT: APRUEBA RESOLUCIONES QUE INDICA

Decreto Alcaldicio N° 7.565.-

Monte Patria, 12 de Junio del 2017

VISTOS:

- Constitución Política de la República;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- La Ley N°19.880, que establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016 donde señala la elección del Alcalde periodo Alcalde Concejo Municipal, período 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 15.185 de fecha 15 de diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2017;
- Decreto Supremo N°716 de fecha 13 de mayo de 2017, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública que designa como zona de catástrofe a la Cuarta Región de Coquimbo,
- Ordinario Externo N°894 del 15 de mayo de 2017, mediante el cual el Municipio de Monte Patria, solicita asignación de recursos para ejecutar proyecto Código 1-C-2017-657;
- Ordinario Externo N°892 del 15 de mayo de 2017, mediante el cual el Municipio de Monte Patria, solicita asignación de recursos para ejecutar proyecto Código 1-C-2017-651;
- Ordinario Externo N°921 del 18 de mayo de 2017, mediante el cual el Municipio de Monte Patria, solicita asignación de recursos para ejecutar proyecto Código 4303170707;
- En el uso de las facultades que el cargo me confiere; y

CONSIDERANDO:

1.- Que a raíz del fenómeno climático que trajo tras sí abundantes lluvias sobre el nivel normal en un año calendario y que afectó a la Región de Coquimbo, y en especial a la Comuna de Monte Patria, lo que provocó serios daños en caminos, desbordes de ríos y quebradas, así como infraestructura pública y privada, mediante Decreto Supremo N°716 del 13 de mayo de 2017, el Ministerio de Interior, decreto zona de Catástrofe por calamidad pública a las regiones de Coquimbo y Atacama.

2.- Que, en vista a los daños provocados por las lluvias la municipalidad de Monte Patria, postuló al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia, de la Subsecretaría Regional de Administrativos, diversas iniciativas de inversión, que tienen por objetivo recuperar la infraestructura pública dañada.

3.- Que a raíz de la zona de catástrofe declara para las regiones de Atacama y Coquimbo, en razón del temporal de lluvias acaecidos desde el 10 al 12 de mayo del 2017, la Subsecretaría Regional y Administrativo, dispuso de fondos especiales de emergencia para nuestra comuna a fin de materializar los proyectos aprobados de esta municipalidad..



Municipalidad
Monte Patria
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

DECRETO:

1.- APRUEBASE, en todas sus partes las resoluciones emitidas por la Subsecretaría Regional y Administrativo, la cual dispone la aprobación de las incitativas de inversión presentadas por la Municipalidad de Monte Patria y acorde al siguiente detalle:

| RESOLUCION EXENTO | FECHA | PROYECTO QUE APRUEBA | MONTO A TRANFERIR |
|-------------------|------------|--|-------------------|
| 6863/2017 | 06/06/2017 | Habilitación Bodega Municipal Dañada por Lluvia, Comuna de Monte Patria | \$ 16.595.367.- |
| 6863/2017 | 06/06/2017 | Habilitación Edificio Consistorial Dañado por Lluvia, Comuna de Monte Patria | \$ 42.452.272.- |
| 6863/2017 | 06/06/2017 | Habilitación Planta de Tratamiento de Aguas Servidas Chilecito, Comuna de Monte Patria | \$ 1.822.134.- |

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



Robinson Lafferte Cortés

SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

Robinson Lafferte Cortés

RLC/ARC/rca
RLC/ARC/rca

Distribución:
-SECPLA
-DOM
-DAF
-Partes-
-Archivo.